



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
TEL. 3197010
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

1

RESOLUCIÓN No.

003306 01 JUL. 2015

“Por la cual se interrumpe el disfrute de las vacaciones colectivas parciales a los docentes adscritos a la Facultad de Química y Farmacia y acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ, INDIRA PAJARO BOLIVAR, y TATIANA SUGEY RUIZ AFANADOR.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

Con el fin de atender actividades correspondientes a los Coordinadores en el Programa de Farmacia, tales como la elaboración del documento correspondiente a través del análisis de información de encuestas a egresados y empleadores, la planificación del estudio de utilización de anti-Infeciosos y su relación con las resistencias microbianas en las EPS, recopilar, revisar y entregar información del factor Profesor, revisar y entregar informes de Autoevaluación de los programas, los docentes ORISON ENRIQUE HERNANDO GAMEZ, INDIRA PAJARO BOLIVAR y TATIANA SUGEY RUIZ AFANADOR, han solicitado al señor Rector RAFAEL CASTILLO PACHECO, la interrupción de sus vacaciones a que tienen derecho por estar acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, y concedidas mediante Resolución No. 003238 del 10 de junio de 2015.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

- **Las necesidades del servicio;**
- *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*
- *El otorgamiento de una comisión*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:





UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
TEL. 3197010
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

10 03 3 0 6

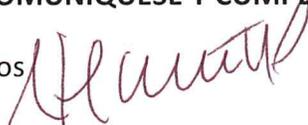
ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el disfrute de vacaciones colectivas parciales, por la necesidad del servicio por el término comprendido del 23 de junio hasta el 07 de julio de 2015 a los docentes **ORISON ENRIQUE HERNANDEZ GAMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12723977; **INDIRA PAJARO BOLIVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45692333, y **TATIANA SUGEY RUIZ AFANADOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1042420340, según lo considerado en esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El solicitante de la interrupción de las vacaciones de los docentes se hará responsable del cumplimiento de las labores realizadas por dichos docentes durante el período interrumpido y los cumplidos a presentar en el Departamento de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a los docentes y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAEL CASTILLO PACHECO

Rector

Proyecto Luis J. Villa Alvarez

4

